IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187 MADRID NÚMERO 40

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 159 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Belén Etienne, frente a "Chupacabras, Sociedad Limitada", sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución diligencia y auto de 10 de abril de 2013, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Diligencia.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta fecha han tenido entrada los anteriores escritos número 386 de 2013 y 586 de 2013, que se une a los autos de su razón.

Visto su contenido, se fija una vista para el día 29 de mayo de 2013, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, décima planta, y con su resultado se acordará, sirviendo la presente citación en forma para las partes con las advertencias legales.—Doy fe.

Auto

Acuerdo admitir la prueba solicitada y, a tal efecto, acceder al interrogatorio del representante legal de "Chupacabras, Sociedad Limitada", y "El Hombre Moderno, Sociedad Limitada", parte demanda en las presentes actuaciones, para que declare sobre los hechos y circunstancias del pleito por los que se le pregunte y el Tribunal declare pertinentes (artículo 302.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El interrogatorio tendrá lugar el día 29 de mayo de 2013, a las nueve y quince horas, en la Sala de vistas de este Juzgado. Cítese a las partes a fin de practicar la prueba, con el apercibimiento de que, si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos les sea enteramente perjudicial (artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En cuanto a la documental, queda requerida la demandada con la notificación de la presente resolución.

Asimismo, mándese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de que aporte a los autos la relación de altas y bajas de las empresas "El Argentino de la Esquina (Madrid), sociedad Limitada", "Chupacabras, Sociedad Limitada", y "El Hombre Moderno, Sociedad Limitada", en el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2012.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "El Hombre Moderno, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.041/13)

BOCM-20130522-187